

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 31 Mayo 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular núm. 2.158

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del Reemplazo del año, por el cupo de Córdoba.

- Número 18.—Antonio Alcalá Navarro, hijo de Francisca.
- Número 22.—Ricardo Aljaro Ariza, hijo de Ricardo y Patrocinio.
- Número 27.—Juan Aljama García, hijo de Juan y Julia.
- Número 37.—Francisco Alvarino Henares, hijo de José y María.
- Número 41.—Francisco Anglada Galas, hijo de Francisco y Angeles.

- Número 44.—Manuel Apente Zafra, hijo de José y Carmen.
- Número 53.—Juan Arjona Soto, hijo de Juan y Julia.
- Número 59.—Felipe Arroyo Cosano, hijo de Felipe y Carmen.
- Número 82.—Antonio Bejarano Melendez, hijo de Antonio y Fuentasanta.
- Número 86.—Francisco Benavides Camacho, hijo de José y Brigida.
- Número 92.—Nicolás Blaso Pingueti, hijo de Blas y Antonia.
- Número 93.—Patricio Bogas Gahte, hijo de Patricio y Angeles.
- Número 100.—Antonio Bueno Preciados, hijo de Rafael y Antonia.
- Número 113.—Rafael Camacho Torres, hijo de Francisca.
- Número 127.—Francisco Cañizares López, hijo de Francisco y Dolores.
- Número 137.—José Carreño García, hijo de Agustín y Carmen.
- Número 139.—Diego Carrillo Vizcaino, hijo de Blas y Luisa.
- Número 142.—Rafael Casares Gómez, hijo de José y Dolores.
- Número 161.—Emilio Castro Martínez, hijo de Rafael y Amalia.
- Número 177.—Rafael Consuegra Llorent, hijo de Manuel y Dolores.
- Número 183.—Carlos Cordón de Roa, hijo de Manuel y Herminia.
- Número 184.—Domingo Corpas Muñoz, hijo de Domingo y María.
- Número 185.—Andrés Cortés Jiménez, hijo de Rafael y Salud.
- Número 198.—Vicente Cuevas Martín.

- Número 202.—Luis Cuira Martín, hijo de José y Luisa.
- Número 213.—José Díaz Urbaneja, hijo de Alfonso y Ana.
- Número 216.—José Dieguez, hijo Enrique y Dolores.
- Número 219.—Manuel Domínguez, hijo de Manuel y Amadora.
- Número 221.—Antonio Dorado Fernández, hijo de Antonio y Dolores.
- Número 222.—Enrique Dorado Taguas.
- Número 223.—Antonio Duarte López, hijo de Francisco y Purificación.
- Número 226.—Francisco Durillo Gutiérrez, hijo de Francisco y Josefa.
- Número 241.—Antonio Expósito Ocaña, hijo de Antonio.
- Número 249.—Francisco Fernández López, hijo de Juan y Juana.
- Número 252.—José Fernández Medrano, hijo de Eduardo y Josefa.
- Número 259.—Victor Ferrer Esteban, hijo de Manuel y Felipa.
- Número 260.—José María Ferrero Higuera, hijo de José y Magdalena.
- Número 264.—Carlos Francisco Maín, hijo de Fulgencio y Carmen.
- Número 266.—Antonio Fuentes Rus, hijo de Victoriano y Rosario.
- Número 274.—José Gálvez Torres, hijo de José y María.
- Número 275.—Manuel Gallego Moreno, hijo de Manuel e Isabel.
- Número 278.—José García Anguita, hijo de Camilo y Aurora.
- Número 282.—Gonzalo García Berrial, hijo de Antonio y Juana.

- Número 283.—Luis García Bravo, hijo de Rafaela.
 - Número 285.—Eduardo García Carmona, hijo de Juan y Micaela.
 - Número 286.—Joaquín García Castro, hijo de Joaquín y Concepción.
 - Número 287.—Antonio García Dehesa, hijo de Agustín y Damiana.
 - Número 288.—Carlos García Delgado, hijo de Máximo y María.
 - Número 295.—Francisco García Laredo, hijo de Francisco y Josefa.
 - Número 296.—Manuel García López, hijo de Francisco y Angeles.
 - Número 300.—Francisco García Pallina, hijo de Rafael y Gertrudis.
- Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a averiguar el paradero de los citados individuos, y caso de ser habidos, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.
- Córdoba 29 de Mayo de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS

Núm. 2.149

ANUNCIO

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: Que por D. José Ra-

mirez Morales, «Sobrino de Tomás Morales,» vecino de Villanueva de Córdoba, se ha solicitado autorización para establecer un local para almacenamiento de explosivos, en las afueras de dicha población, paraje llamado «Los Barreros» en terrenos propiedad del solicitante, con una capacidad máxima de ciento cincuenta kilos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y R. D. de diez de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

EXPLOSIVOS

Núm. 2.150

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Bernardino Elizaran Lopetegui, vecino accidentalmente en Jauja (Lucena), se ha solicitado permiso para un polvorín, situado en las proximidades del Salto Malpasillo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del vigente Reglamento provisional de Explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cuatro del R. D. de diez de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 8.856

Núm. 2.143

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Miguel Poole y Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Mayo de 1928, solicitando se le concedan veinte y siete pertenencias de la mina denominada «Miguel», de mineral hulla, sita en el término de Montoro y paraje llamado Dehesa de Posada Nueva.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Mayo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada «Carlos III» o

sea el ángulo Sur de un pozo de arrastre de boca irregular y de unos 14 metros de profundidad, situado en el sitio que llaman Silletas de Tembladeras. Desde dicho punto de partida con dirección E. 19° 45'S. se medirán 150 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 19° 45'O. 700 metros; de 2.ª a 3.ª O. 19° 45'N. 300 metros; de 3.ª a 4.ª N. 19° 45'E. 900 metros; de 4.ª a 5.ª E. 19° 45'S. 300 metros; y de 5.ª a 1.ª S. 19° 45'O. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y siete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 8.852

Núm. 2.144

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Gómez Cortés, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Mayo de 1928 solicitando se le concedan dieciocho pertenencias de la mina denominada San Sebastián, de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje nombrado Navalanguilla y Loma de La Pizarra, terrenos de la propiedad de don Juan Moreno Pozuelo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Mayo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un portillo que hay en la pared que hace división de los cercados en dicho terreno que se utiliza como paso de ganado desde un cercado a otro; dicho portillo se encuentra en la cañada y a unos 50 metros del pozo que sirve de aguadero y en dirección Sur de referido pozo. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al O. para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur 400; de 2.ª a 3.ª al E. 300; de 3.ª a 4.ª al N. 600; de 4.ª a 5.ª al O. 300 y de 5.ª a 1.ª al S. 200, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del se-

ñor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.128

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan.

NOTIFICACION

Por la circular número 111 del BOLETIN OFICIAL de 10 de Mayo del corriente año, se hacía saber a los Ayuntamientos de esta provincia que ha transcurrido con exceso el plazo para hacer efectivo el primer trimestre de 1928 por los conceptos de propios, pesas y medidas y aprovechamientos forestales y se les conminaba a la multa correspondiente de no hacerlo efectivo en el plazo de 10 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL antes citado y como quiera que ha transcurrido más del tiempo señalado y no han remitido las certificaciones correspondientes, por esta Delegación les ha sido impuesta la sanción que determina el Estatuto municipal, a los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se mencionan y la cuantía de las mismas:

Los Moriles, 25 pesetas.

El importe de dicha multa deberán hacerlas efectivas en metálico en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia en el término de diez días transcurridos los cuales si no lo verifican se les exigirá por el procedimiento ejecutivo.

Córdoba 30 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia

Núm. 2.129

EDICTO

Don Fernando García Calleja, Arqui-

tecto Jefe del Catastro de la riqueza urbana de la provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Instrucción provisional de 28 de Agosto de 1920, referente a los trabajos del Catastro urbano, la Dirección General de propiedades y contribuciones del Ministerio de Hacienda con fecha 24 del actual, ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Adamuz, por correspondiente en el orden reglamentario, quedando nombrado para la ejecución de los trabajos la comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Vidal Macho Bariego, Arquitecto, don José Macho Murga, Aparejadores, don Alforado Gordillo Ramírez de Arellano y don Manuel Vidal Medina, Oficiales administrativos, doña Ramona Carpio Caravagnac y doña Gregoria Rodríguez Gracia.

Advirtiéndolo a los propietarios de dicho término, según previene el artículo 58 de la referida instrucción la obligación que tienen de facilitar para el mejor desempeño de su cometido la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir datos necesarios para la valoración.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1928.—El Arquitecto Jefe, Fernando G. Calleja.

Junta de plaza y guarnición de Sevilla

Núm. 2.152

Teniendo necesidad esta Junta adquirir por gestión directa, con arreglo al R. D. de 3 de Febrero de 1919 (D. O. número 24) los artículos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados acompañadas de muestras de los artículos que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, dándose como no presentadas las que lo fuesen con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 20 del mes de Junio próximo, en el local que ocupa la misma en el Cuartel del Tercer Regimiento de Artillería Ligera; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso 6 (Parque de Intendencia). Los artículos que se requieran son para las necesidades del mes de Julio venidero, debiendo tener los adjudicatarios para la plaza de Dos Hermanas almacén abierto lo suficientemente provisto para atender las necesidades de la fuerza de la guarnición; la cantidad que se anuncia es la aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es superior o inferior a lo calculado para el mes.

Los proponentes del artículo har-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

na, así de 1.^a como de 2.^a, deberán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso que se anuncia, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un kilo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterla a un previo análisis, presentando en el acto del concurso la correspondiente muestra de igual calidad que la anterior.

A quienes se le adjudiquen, las harinas de 1.^a y 2.^a para el Depósito de Intendencia de Córdoba, deberán entregarlas antes del día 30 de Junio y la paja y cebada antes del día 15 de Julio.

El adjudicatario constituirá la fianza del diez por ciento del total importe de su oferta en el Parque de Intendencia de esta plaza y a los pagos se descontará el uno treinta por ciento siendo de su cuenta los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de 1.^a, ciento noventa quintales métricos.

Idem de 2.^a, seiscientos quintales métricos.

Cebada para pienso, cuatrocientos quintales métricos.

Paja para idem, mil setecientos quintales métricos.

Carbón vegetal, ciento noventa quintales métricos.

Leña rajada de olivo, trescientos quintales métricos.

Petróleo, doscientos ochenta y ocho litros.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

Harina de 1.^a, sesenta quintales métricos.

Idem de 2.^a, trescientos quintales métricos.

Cebada para pienso, mil seiscientos quintales métricos.

Paja para idem, dos mil cien quintales métricos.

Carbón cok, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, cincuenta quintales métricos.

Esparto, doscientos quintales métricos.

Petróleo, cincuenta litros.

PARA DOS HERMANAS

Cebada para pienso, ciento quince quintales métricos.

Paja para idem, ciento cuarenta quintales métricos.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—El Comandante Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

—:—

Don.....

..... domiciliado

en.....

..... y con residencia

en.....

..... provincia de.....

..... calle de.....

..... número.....

..... enterado del anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia fecha.....

..... para la adquisición de artícu-

los con destino a las necesidades de

la guarnición de.....

..... y del pliego de con-

diciones que en aquél se alude, se

compromete y obliga con sujeción a

las cláusulas del mismo a su más

exacto cumplimiento y a facilitar....

..... quintales métricos

o litros de.....

..... a pesetas cada uno

(todo en letra), acompañando en cum-

plimiento de lo prevenido su cédula

personal corriente de clase.....

..... número.....

..... expedida en.....

..... recibo

de la contribución industrial y mues-

tras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 1.763

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

MES DE ENERO

Sesión del día 10

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo actual, sin protesta.

Sesión del día 29

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se rectificó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, sin protesta.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó, por unanimidad el acta del anterior.

Se nombra al Concejal don Demetrio Ocampo Delgado, Regidor S. ndico para las operaciones de Quintas en el año actual; Médicos para el reconocimiento de mozos a don José Gallego Sánchez y a don Eugenio Otero Sánchez y tallador a don Justo Castaño Pizarro.

También se nombra festigos para que declaren por parte de este Ayuntamiento, en los expedientes de solicitud de prórroga de primera clase a don Rafael Cáceres Mansilla, don José Castillejo Jiménez, don Luis de Medina Cid, don Gabriel Molera Murillo, don Antonio Soto del Casis y don Angel García Gómez, padres de mozos del actual alistamiento.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó, por unanimidad el acta de la anterior.

Se da cuenta de la dimisión presentada por el oficial primero de esta Secretaría don Rodrigo Jiménez Medina, por haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela, por unanimidad se acuerda aceptarla y concederle un amplio voto de gracias por los buenos servicios prestados.

Por unanimidad se acuerda amortizar una plaza de oficial de esta Secretaría y que se modifique el Reglamento de empleados, hoy vigente, y formar la plantilla de Secretaría, una vez aprobado éste; por el señor Secretario se hicieron las advertencias legales sobre el caso, y se nombra a los señores concejales de Cárdenas, Delgado y el señor Secretario, bajo la Presidencia del señor Alcalde para la reforma del dicho Reglamento.

A solicitud del señor Inspector de carnes de este municipio don Manuel Moreno Perea, se acuerda por unanimidad concederle dos meses de licencia por enfermo, con sueldo entero.

Sesión del día 12

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos para el año actual, sin protesta alguna.

MES DE MARZO

Sesión del día 4

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se celebró la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y revisión de exclusiones y prórrogas de primera clase de mozos de reemplazos anteriores, sin protesta alguna.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se da lectura a una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, nombrando concejal de este Ayuntamiento a don Antonio Fermín Delgado Gallego, el que hallándose presente previa citación es posesionado de dicho cargo.

También por unanimidad se acuerda fijar en dos las sesiones que han de celebrarse en este primer periodo cuatrimestral.

En virtud de la vacante que existe en la Comisión de obras, por la dimisión del Concejal don Ramón Rubio, por haber sido nombrado Juez municipal por votación nominal y por unanimidad es constituida en la siguiente forma: Presidente don Demetrio Ocampo Delgado y vocales don Damián Alcántara Vigara y don Antonio Fermín Delgado Gallego.

Previa lectura y adjudicación provisional del acta de subasta de las obras de urbanización parcial de la Plaza de la Constitución, de esta villa, a favor de don Juan Medina Torrice, y no habiéndose presentado reclamación alguna se acuerda la adjudica-

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Número 2.141

Agotadas las dos listas de Maestras aspirantes a servir interinidades por haberse colocado todas, cuyas relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 9 de Septiembre de 1927 y 18 de Enero último, procede esta Sección a formar la presente tercera lista de aspirantes, con las instancias recibidas desde dicho mes de Enero último hasta el día de la fecha, clasificándolas por el orden establecido por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS EN 30 DE MAYO DE 1928 O TÍTULO Y EDAD	OBSERVACIONES
1	Doña Francisca Linares Hoyos	1 año 11 meses y 17 días	"
2	" Concepción Pozo Mancebo	Maestra titulada 31 años	"
3	" Brígida Molina Jerez	Id. Id. 27 Id.	"
4	" María Nieves Suárez Lorenzo	Id. Id. 23 Id.	"
5	" María Purificación Gracia del Prado	Certificado del depósito 21 Id.	"
6	" Josefa Díaz Jurado	Id. Id. 20 Id.	"

Córdoba 30 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, VICENTE NARBONA.

ción definitiva, de conformidad al pliego de condiciones y por considerar la proposición más ventajosa.

De conformidad al Real decreto de 26 de Noviembre de 1924 se fija definitivamente la plantilla de empleados en la siguiente forma: dos oficiales que lo son don Ricardo Pérez Murillo y don José Murillo Castellano, con el sueldo anual cada uno de 2.750 pesetas, y otros dos también oficiales, el primero don Casto Armenta Mediavilla, con 2.000 pesetas y 500 de gratificación, por el desempeño del cargo de recaudador, el cual desempeña en comisión y don Angel Fernández Tobajas con 1.750 pesetas y empleado subalterno, Francisco Medina Pizarro y Luis Medina Escribano Alguaciles porteros con 1.200 pesetas anuales cada uno.

Sesión del día 18

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se resolvieron definitivamente las incidencias de quintas del año actual y años anteriores.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó por unanimidad, el acta de la anterior.

También por unanimidad se acuerda rectificar el Reglamento de empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento de esta forma:

El artículo primero queda redactado así: «Los empleados municipales, administrativos y subalternos del Ayuntamiento de Belalcázar quedan sujetos a las prescripciones del Estatuto municipal y del Reglamento de 23 Agosto de 1924 y a los de este Reglamento; y al efecto se entienden por empleados administrativos los siguientes; aparte del Secretario e Interventor, cuando lo hubiere, y el Depositario (si no es cargo concejil): primero los oficiales y segundo los escribientes. Cada grupo de los expuestos constituirán la categoría correspondientes, dada la mayor o menor importancia de los respectivos cargos a los efectos del escalafón.

Son subalternos los cargos siguientes: alguaciles, temporeros, guardas y guardia municipal los cuales formarán una sola categoría, determinando la antigüedad de servicios en preferencia en el Escalafón correspondiente».

El párrafo tercero del artículo 4.º queda redactado: «Los derechos de examen se fijan en 15 pesetas, por opositor y a los individuos del Tribunal que las exijan, se les abonará la dieta de 15 pesetas. El Tribunal hará la propuesta de temas para cada cargo, y el Ayuntamiento pleno o Comisión municipal permanente harán el nombramiento del que consideren más apto».

En el artículo 11 se fijan los siguientes sueldos: Primero dos oficiales con 2.750 pesetas anuales cada uno, y otros dos, uno con 2.000 pesetas y otro con 1.750, entregándole 500 pesetas de gratificación al que efectúe la cobranza de los impuestos municipales, dos alguaciles porteros con

1.200 pesetas cada uno, tres guardas, uno del cementerio con 1.375 pesetas otro de árboles y otro del matadero, con 1.000 pesetas cada uno, un Jefe de la Guardia municipal con 1.800 pesetas, y siete Guardias municipales con 1.300 pesetas cada uno.

El artículo 12 queda redactado así: «El pago de los sueldos de los empleados administrativos tendrá carácter preferente y la Alcaldía no podrá librar cantidad alguna para gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado a disposición de los interesados, previamente, los haberes de los funcionarios».

A su solicitud se le concede el mes de Abril próximo al Secretario de esta Corporación, de licencia por enfermo, y se nombra interino al oficial de esta Secretaría don José Murillo Castellano.

Belalcázar a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, José Murillo.

El presente extracto ha sido aprobado por la comisión municipal permanente en sesión ordinaria en el día de ayer y lo certifico.—José Murillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel Alonso.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.006

Don Luis Madrid Keterlín, Juez de primera Instancia accidental de este partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca urbana que se describirá a continuación, a instancia de Lorenzo Castillejo Arellano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa.

Casa sita en esta villa en la calle Valverde, marcada con el número treinta de Gobierno, de cinco metros de fachada por trece de fondo, que hace un total de sesenta y cinco metros cuadrados, linda por la derecha entrando con Dolores Benavente, hoy viuda de Francisco Burón, por la izquierda con herederos de Bartolomé Agredano, hoy don José Pequeño; y por la espalda con Juan Luis Pequeño, hoy don José Pequeño; consta de dos cuerpos uno doblado y la planta baja, está distribuida en zaguán, cocina, portal, un cuarto, cuadra y corral.

Y con el fin de que a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se les convoca por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar sus derechos dentro del término de ciento ochenta días.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Madrid.—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 2.160

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Ildefonso Garrido Carrillo, hijo de don Francisco y de doña Antonia, difuntos, natural del Cárpio vecino de Córdoba en la que falleció el día treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y siete en estado de soltero, siendo de profesión presbítero, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Teresa y doña Manuela Garrido Carrillo y su sobrina carnal doña Antonia Garrido Ubet, hija de de otro hermano don Francisco también de doble vínculo y ya fallecido.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que acudan a reclamarla dentro de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a primero de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

POZOBLANCO

Núm. 2.135

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez años, capa negra, 1'46 de alzada, raza española, pelos blancos en el lomo y un hierro con una P. en la cadera izquierda y la marca de la Compañía La Mundial; hurtada al vecino de Torrecampo Manuel Romero Serrano, el día veinte y tres del actual, de un cercado al sitio Dehesa de Fernández, término de dicha villa, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

PUENTE GENIL

Núm. 1.138

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En juicio de faltas contra José Fernández Benete, por viajar sin billete en ferrocarril se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Puen-

te Genil a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y ocho, el señor don Manuel Parejo Delgado Juez municipal de ella, habiendo visto el presente juicio; y

FALLO:—De acuerdo con la petición fiscal, que debo condenar y condeno a José Fernández Benete a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía perjudicada en siete pesetas cuarenta céntimos y al pago de las costas del presente juicio, sufriendo por insolvencia de la dicha indemnización dos días más del arresto dicho.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Parejo.

Los particulares de sentencia que preceden concuerdan sus originales habiendo sido aquella publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación al José Fernández expido la presente en Puente Genil a veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.052

VEGA GOMEZ, Francisco (a) Simililla; natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por infracción de la Ley de caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 23 de Mayo de 1928.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Sacro Real